

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA EN MELILLA



Ref. TSA0068729

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

Durante el último año, la empresa Tragsa ha recibido varios encargos de obras a realizar en la Ciudad Autónoma de Melilla. Para la ejecución de los trabajos, la empresa TRAGSA ha establecido varias instalaciones en la Ciudad de Melilla para el personal de obra y administración y ha alquilados varios inmuebles para el alojamiento durante larga estancia de parte del personal de obra. Para el mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones siempre se ha recurrido a una empresa externa, especializada en este tipo de trabajos. Es por ello, por lo que se procede a la contratación de este tipo de servicios.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE TRAGSA EN MELILLA".

Código CPV: 90910000-9 (Servicios de limpieza).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el expediente contiene una sola partida.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **18.642,00 € (IPSI incluido)**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1.500	h	Limpieza de Instalaciones de Tragsa en la ciudad de Melilla	11,95	17.925,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				17.925,00 €
Importe de IPSI:				717,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				18.642,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 53.775,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	17.925,00 €
Importe prórrogas:	35.850,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	53.775,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 10.000 €.
- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 7.500 € en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo U Subgrupo 1, Categoría 1**.

Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado como criterio de adjudicación exclusivamente el precio, al tratarse de un servicio perfectamente definido y no es posible variar los plazos de servicio ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. .

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Condición Especial de tipo social:

TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos a los trabajadores anteriores. El adjudicatario remitirá a TRAGSA cuando lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a los trabajadores que prestan el servicio, que según lo indicado en el PPT, deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

9. Justificación de ausencia de medios.

La empresa TRAGSA no dispone de personal especializado en este tipo de trabajos, por lo que es necesario realizar la contratación a una empresa especializada.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.